



**ADDENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**

Conste por el presente documento, la **Addenda al Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obras Públicas**, de fecha 22 de Setiembre del 2011 que celebraron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, identificado con el **R.U.C. N° 20440374248**, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo, debidamente representado por su Presidente **Ing. Jose Humberto Murgia Zannier**, identificado con **D.N.I. N° 17891986**, debidamente facultado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones para el Período 2011 – 2014, quien en adelante se denominará **"LA REGION"**, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**, con **RUC N° 20178862074**, con domicilio legal en Jr. Atahualpa N° 650 Chepén, debidamente representado por su Alcalde **Señor Ofronio Wilfredo Quesquén Terrones**, identificado con **DNI N° 19208297**, a quien se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1 **LA REGION** emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población.

Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1. **LA REGIÓN y LA MUNICIPALIDAD** con fecha 22 de Setiembre del 2011 celebraron el Convenio de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Chepén para la ejecución de la Obra Pública **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"** por un monto total de **Siete Millones Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'106,358.00)**.

2.2. Se suscribe en aplicación del Art° N° 49, numeral 49.2, Relaciones de Coordinación y Cooperación, y la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.3. En aplicación del Art° N° 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece las Atribuciones de la Presidencia Regional.

2.4. Con Acuerdo Regional N° 090-2011-GRLL/CR de fecha 20 de Setiembre del 2011 se autorizó la Transferencia Financiera por un monto total equivalente a **Siete Millones Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'106,358.00)** a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**.



2.5. Con Oficio N° 1884-2011-MPCH-A, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Sr. Ofronio Wilfredo Quesquén Terrones, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén, solicita el cumplimiento de la transferencia financiera al cien por ciento, que fuera aprobada en el año 2011 y que diera lugar a que la Municipalidad realizara el Proceso de Selección por Licitación Pública Procedimiento Clásico N° 02-2011/CEP-CAE-MPCH, por lo que solicita se disponga la transferencia del saldo pendiente de transferir que equivale a **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,813.00)**.

2.6. Con Oficio N° 261-2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 09 de Febrero del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**.

2.7. Con Oficio N° 146 -2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 20 de Febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de acuerdo con el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, certifica el Crédito Presupuestario, en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 77 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Artículo N° 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución Presupuestaria, anotando la existencia de la Obra **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**, con un total de **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,813.00)**.

2.8. Con Oficio N° 359-2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 28 de Febrero del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad provincial de Chepén, por el saldo del Convenio de Transferencia suscrito con nuestra entidad en el Ejercicio Presupuestal 2011.

2.9. Con Oficio N° 097-2012-MPCH-A, de fecha 06 de Marzo del 2012, el Sr. Ofronio Wilfredo Quesquén Terrones, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén, solicita nuevamente el saldo de transferencia de recursos para ejecución de la obra de importancia para las provincias de Chepén y Pacasmayo, por lo que solicita se ordene se realice la transferencia, considerando que la obra ya se ha iniciado.

2.10. Con Oficio N° 146 -2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 20 de Febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que de acuerdo con el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, certifica el Crédito presupuestario, en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 77 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Artículo N° 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución Presupuestaria, anotando la existencia de la Obra **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**, con un total de **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,813.00)** y solicita emita la opinión legal correspondiente para su elevación a la Gerencia General Regional, para la continuidad de su trámite.



2.11. Mediante Oficio N° 1433 -2012-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 12 de Abril del 2012, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 148 - 2012-GRLL-GGR/GRAJ- SMTI, el mismo que hace suyo en calidad de Gerente Regional, opinando que es favorable la transferencia financiera por la suma de **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,813.00)** a favor de la Municipalidad provincial de Chepén, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**.

2.12. Mediante Acuerdo Regional N° 059 -2012-GR-LL/CR, de fecha 14 de Mayo del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén del saldo pendiente por el Convenio Financiero suscrito con la entidad en el Ejercicio Presupuestal 2011, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"**, por un monto total equivalente a **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,813.00)**.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA ADDENDA

3.1 El objeto de la ADDENDA al Convenio de Transferencia Financiera para Obras Públicas, es la Transferencia que **LA REGIÓN** otorga a **LA MUNICIPALIDAD**, por el saldo pendiente de transferir equivalente a **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'449,846.00)** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO MORALES, HUABO, CAÑA PERDIDA, MARINUÑEZ, COTON, MATRIZ I Y MONTEVIDEO DEL VALLE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO Y CHEPÉN-LA LIBERTAD"** con cargo al ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL	:	9002 3.999999 001253 10 025 0050 00001
CORRELATIVO	:	0072
ACTIVIDAD	:	5.001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión
FTE. DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.4.2.3.1.3
MONTO	:	S/.1'449,813.00

CLAUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

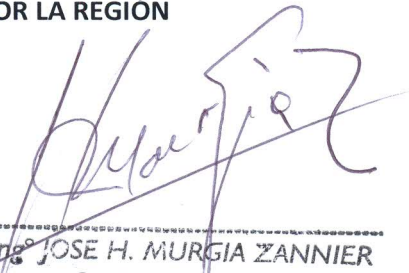
4.1. **LA REGIÓN y LA MUNICIPALIDAD**, ratifican estar de acuerdo en todo lo dispuesto en la presente **ADDENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO COMPROMETIDO EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA** de fecha 22 de Setiembre del 2011, que no fuera modificado por la presente ADDENDA.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en la presente ADDENDA serán resueltos directamente por acuerdo de partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

Estando conforme ambas partes en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio de Transferencia, lo suscriben en triplicado, en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce.

POR LA REGIÓN


Ing. JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

POR LA MUNICIPALIDAD


Dr. Wilfredo Quesquén Terrones
ALCALDE PROVINCIAL

